Dibulla, septiembre de 2024

Señores:
SOLINCES S.A.A
Nit. 900.658.024-6
Att. RL. GINA PATRICIA MUÑOZ GUZMAN
CC.45.498.351
Carrera 42G No.90-96 Oficina 202
Teléfono: 3160474793
Email: ginapmunoz@gmail.com

REFERENCIA: Solicitud de oferta para proceso de Contratación Directa – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Respetuoso saludo:

De acuerdo con las necesidades planteadas por la Secretaria de Educacion del Municipio de Dibulla, sustentada en los ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA **LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO-MESA DE AYUDA DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LICENCIADA A PERPETUIDAD POR EL MUNICIPIO DE DIBULLA-2024, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE MANEJO EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, con base en la Constitucion Politica de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 de 2012 y demás normas concordantes, por lo tanto se invita a presentar propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Perfil a contratar: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el Municipio de Dibulla requiere contratar con una persona natural y/o jurídica, de reconocida idoneidad, para lo cual debe contar con experiencia en proyectos cuyo objeto correspondan a servicios similares del objeto contractual, o cuyos objetos se encuentren relacionado con servicios como lo son el manejo de herramientas tecnológicas, manejo de software, sistemas de información, asistencia y/o asesorías de estos sistemas, lo cual puede ser certificado en máximo TRES (03) contrato.

Alcance del objeto a contratar: Con ocasión de la contratación, el alcance consiste en Fortalecer la calidad educativa mediante instrumentos que favorezcan el monitoreo en la Planeación Educativa y el Manejo eficiente de la información de las Instituciones del Municipio de Dibulla 2024.

- Adquirir el servicio de administración especializada y mesa de ayuda de la herramienta tecnológica licenciada a perpetuidad por el Municipio para los establecimientos educativos, para la vigencia 2024.
- Fortalecer el acceso de la herramienta tecnológica licenciada a perpetuidad por el municipio para los establecimientos educativos, que permita el reporte de información y trabajo pedagógico.
- Contar con ayudas tecnológicas actualizadas que faciliten a la Secretaria de Educación en su labor de coordinación de la Educación en el Municipio de manera mas acertada.
- Adelantar procedimientos que permitan mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de educandos.
- Disponer de la herramienta tecnológica licenciada a perpetuidad por el municipio para los establecimientos educativos, para la implementación pedagógica enseñanza-aprendizaje de los estudiantes bajo las nuevas modalidades de formación.

- **Valor a contratar:** El presupuesto Oficial estimado para la realización del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($56.445.698) M/CTE.**
- **Forma de Pago**: El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
 1. Mediante actas parciales de ejecución contractual, donde se evidencie el avance del cumplimiento de las actividades hasta complementar el 100% del objeto contractual y del presupuesto oficial del contrato, previa presentación de informe de ejecución de las actividades en las que consten los servicios prestados, con el informe de supervisión y la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato que de cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme al articulo 182 de la Ley 110 de 1993, Ley 789 de 20222, decreto 1703 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

 PACTO DE ANTICIPO: El Municipio podrá pactara hasta el cincuenta (50%) del valor total del Contrato como Pacto de Anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la constitución y aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del registro presupuestal, la certificación de la apertura de una cuneta bancaria para el giro del anticipo y el plan de inversión del anticipo, acompañado de un plan de trabajo, aprobado por el supervisor del contrato, las amortizaciones del pacto de anticipo, se realizarán en la misma proporción porcentual del pacto en cada pago a realizar.

 JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: El anticipo que eventualmente entregará el Municipio al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

- **Plazo máximo de ejecución:** TRES(03) MESES.
- **Lugar de ejecución:** Las actividades a ejecutar deberán desarrollarse en el Municipio de Dibulla-La Guajira.
- **Lugar para presentar oferta:** En la Secretaría de Educacion, Cultura, Recreacion y Deporte, no obstante, deberá subir toda la documentación en la plataforma del SECOP II, según indicaciones que haga la entidad territorial.
- **Documentos a Entregar en la Oferta**

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará única y exclusivamente mediante la presentación de todos y cada uno de los documentos que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION DEL REQUISITO	APLICA SI/NO
Carta de Presentación de la Propuesta (propuesta técnica y económica)	
Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica)	
Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal	
Registro Único Tributario (RUT)	
Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP) y Anexos	
Certificados de Experiencia	
Vigencia Tarjeta Profesional/Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)	
Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	
Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría	
Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL	

Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	
Certificado de no inclusión en el Registro en Línea de no condenados por delitos sexuales, del Representa Legal.	
Certificado de no inclusión en el Registro de deudores alimentarios morosos, del Representante Legal.	
Fotocopia de Libreta Militar (menor de 50 años) (Si aplica)	
Compromiso Anticorrupción	
Acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social- Pago actualizado.	
Pantallazo donde conste la inscripción en el SECOP II	
Acreditación de capacidad financiera y organizacional, si aplica.	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
El proponente debe aportar carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica.

La Carta de presentación de la propuesta debe contener la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente al sitio geográfico de su actividad. Si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditarlo aportando para ello el certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio (registro mercantil), salvo cuando se trate de profesiones liberales, para lo cual debe presentar cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil, según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad u objeto social, gestión y operación que se solicita en este estudio previo y en el contrato que de ella se derive.

Cuando el representante legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que esta facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal los documentos antes descritos deben ser presentados por cada integrante y se debe presentar la carta de conformación de la forma asociativa en que se presenten.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
Se debe presentar con la propuesta copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal.

ANEXO CON LA OFERTA ECONOMICA.
Se debe presentar con la oferta el anexo presupuestal diligenciado con los precios a proponer por el oferente.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN-RUT: El proponente debe acreditar la actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la jurídica y representante legal.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: expedido por la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante legal.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA(SIGEP) SI APLICA: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de la hoja de vida de la función publica según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por le oferente.

LIBRETA MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar o en su defecto certificación expedida por autoridad competente que acredite el tramite para la definición de su situación militar. Se atenderá a lo contenido en el capitulo IV de la Ley 1780 de 2016.

COMPROMISO ANTICORRUPCION: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICADO EMITIDO POR EL SISTEMA DE REGSITRO NACIONAL DE MEDIDAS CARRECTIVAS RNMC: El proponente deberá presentar certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -LEY 789 DE 2002: De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta los siguientes documentos.

a) Cuando se trate de una persona natural: Deberá indicar en documentos anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del ultimo mes vigente, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensiones si es del caso.

b) Cuando se trata de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acredita los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En todos los casos el Municipio de Dibulla en el momento de liquidar el contrato, dejara constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Articulo 50 Ley 789/02).

ASPECTOS TÉCNICOS

Si el proponente es una persona jurídica, legalmente constituida, que tenga dentro de su objeto comercial/social, las actividades relacionadas o afines con el presente objeto contractual, como lo son el manejo de herramientas tecnológicas, servicios en soporte técnico especializado en software, administración de infraestructura tecnológica en plataformas académicas en instituciones educativas, manejo de software, sistemas de información, asistencia y/o asesorías de estos sistemas, lo cual puede ser certificado en máximo tres (03) contratos.

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo que se pacte expresamente en la cláusula de Valor del contrato, razón por la cual con el contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio y el posible contratista.

Las partes manifestarán y así se entiende pactado y aceptado que este documento formará parte integral del contrato, aun cuando no se señale en la minuta del contrato que no se incluye el pago de gastos de transporte ni alimentación por parte de la Entidad ni el factor de riesgo del transporte y de prestar el transporte por parte de la Entidad este no asume el factor de riesgo de dicho transporte.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 en el Artículo 2. Que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedó así: Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) en forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Si la oferta se presenta y al evaluarla está dentro de los parámetros exigidos y convenientes para el Municipio, se procederá a contratar de manera directa, como autoriza la norma contarctual vigente y demás normas que regulen la materia.

Deberá indicar en su oferta o en documento anexo, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y por tanto "NO" se haya incurso en INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD de orden constitucional o legal para presentar oferta y posteriormente suscribir el contrato. Por la presente invitación el Municipio de Dibulla no adquiere compromiso alguno.

Hasta otra oportunidad,

LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA
Secretaria de Educacion